

Derecho INTERNACIONAL PÚBLICO

2020-2021

| | | | |
|-------------------|--------------------------------------|------------------------|---------------|
| Asignatura | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO | Código | 803394 |
| Módulo | Derecho Público | Materia | Derecho |
| Créditos | 6 ECTS | Presenciales | 2,5 |
| | | No presenciales | 3,5 |
| Curso | Segundo | Semestre | Primero |

DEPARTAMENTO

| | | |
|---------------------------------|--|-----------------|
| Departamento Responsable | Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado | |
| Profesor Coordinador | E-mail | Despacho |
| Jorge Rodríguez | jrodriguez@faculty.isde.es | 3 |

BREVE DESCRIPTOR

- La asignatura de Derecho Internacional Público es una materia obligatoria del segundo curso del Grado en Derecho. Forma parte de los créditos de Derecho Público. Se imparte en el primer cuatrimestre.
- El Derecho Internacional Público constituye una disciplina singular dentro del Grado en Derecho, habida cuenta que tiene un proceso de génesis y aplicación diferente a otras ramas del derecho interno que también se estudian en el Grado, pero que, no obstante, es de importancia vital pues las normas internacionales forman parte del derecho interno del Estado, por lo que su conocimiento es obligado a todo profesional del Derecho. Proporciona además los cimientos básicos para el desempeño de actividades profesionales en el ámbito internacional, tales como agentes diplomáticos, funcionarios de organizaciones internacionales y operadores jurídicos ante instancias, organismos y tribunales internacionales.

CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

Se recomienda haber cursado Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II

OBJETIVOS FORMATIVOS

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

El objetivo de la asignatura es conseguir que el alumno obtenga una visión global del ordenamiento jurídico internacional, que comprenda las singularidades de su creación y aplicación, así como las diferentes manifestaciones de la subjetividad internacional. Los conocimientos básicos a adquirir por el alumno se sintetizan en:

- Las relaciones internacionales como objeto del Derecho
- El concepto, la evolución, la función, los principios, y los caracteres propios del Derecho Internacional Público.
- La subjetividad internacional: los sujetos y actores internacionales y cada una de sus competencias, con especial referencia al Estado y sus competencias personales y espaciales.
- El proceso de creación de las normas de Derecho internacional público, la recepción e integración de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.
- La responsabilidad internacional y los mecanismos de respuesta en caso de violación de las obligaciones internacionales
- El arreglo pacífico de las controversias internacionales.
- La regulación del uso de la fuerza armada en el Derecho internacional

COMPETENCIAS

Transversales:

- CT 1. Capacidad de análisis y síntesis
- CT 2. Razonamiento crítico
- CT 3. Comunicación oral y escrita
- CT5. Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas

Genéricas:

- CG 1. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico, de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- CG 6. Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CG 7. Capacidad para comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual
- CG 9. Capacidad para argumentar sobre debates de actualidad empleando de manera precisa el derecho aplicable.

Específicas:

- CE 1. Capacidad para entender la permanente evolución del ordenamiento jurídico internacional
- CE 2: Capacidad para comprender el peculiar proceso de formación y de aplicación de las normas internacionales
- CE 3: Capacidad para entender el fenómeno de la subjetividad internacional y conocer las competencias de cada uno de los sujetos de Derecho internacional
- CE 4: Capacidad para comprender el funcionamiento de las controversias internacionales regidas por los principios de arreglo pacífico y prohibición del uso de la fuerza armada

CONTENIDOS TEMÁTICOS (Programa de la asignatura)

Programa general

1.- EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNACIONAL LA SOCIEDAD INTERNACIONAL

1. Derecho internacional y sociedad internacional.
2. Concepto y caracteres del Derecho internacional público.

2.- LOS SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL

1. La subjetividad internacional.
2. El Estado.
3. Las Organizaciones internacionales.
4. Los pueblos.
5. El individuo.

3.- LAS NORMAS CONSUECUDINARIAS INTERNACIONALES. LOS PRINCIPIOS GENERALES.

1. Las normas consuetudinarias internacionales: concepto, caracteres y clasificación.
2. La aplicación de las normas consuetudinarias: oponibilidad y prueba.
3. La codificación del Derecho internacional. La interacción entre los tratados y la costumbre.
4. Los principios generales del Derecho. Los principios estructurales.

4.- LOS TRATADOS INTERNACIONALES

1. Los tratados internacionales: concepto, caracteres y clasificación.
2. La representación del Estado en el proceso de celebración de los tratados.
3. La negociación, la adopción y la autenticación del texto de un tratado.
4. La manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado.
5. Las reservas a los tratados.
6. El control de constitucionalidad de los tratados.
7. La aplicación de los tratados.
8. La interpretación de los tratados.
9. Enmienda y modificación de los tratados.
10. Nulidad, terminación y suspensión de los tratados.

5.- OTRAS MANIFESTACIONES NORMATIVAS

1. Los actos unilaterales de los Estados.
2. Las resoluciones de las Organizaciones internacionales.

6.- LA INTEGRACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN EL DERECHO INTERNO DE LOS ESTADOS

1. La recepción de las normas internacionales en el orden jurídico interno.
2. La jerarquía de las normas internacionales en el orden jurídico interno.
3. La ejecución de las normas internacionales en el orden jurídico interno.
4. La aplicación e interpretación de las normas internacionales por los órganos internos.

7.- LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

1. El Derecho de la responsabilidad internacional.
2. El hecho internacionalmente ilícito y sus elementos constitutivos.
3. Circunstancias que excluyen o modifican la responsabilidad.
4. Las consecuencias del hecho internacionalmente ilícito: la reparación y sus modalidades.

8.- LOS PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

1. La protección diplomática.
2. Las medidas de autotutela o contramedidas.
3. Las sanciones internacionales.

9.- EL ESTADO.

1. El Estado: los elementos constitutivos del Estado y la soberanía estatal.
2. El reconocimiento de Estados y el reconocimiento de gobiernos.
3. La sucesión de Estados.
4. La inmunidad de jurisdicción y de ejecución del Estado.

10.- LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE EL TERRITORIO Y EL ESPACIO ÁEREO

1. El territorio del Estado.
2. La adquisición del título de soberanía sobre un territorio.
3. La delimitación del territorio estatal.
4. Las competencias del Estado sobre su espacio aéreo.

11.- LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO SOBRE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS

1. La evolución del Derecho del Mar.
2. Las aguas interiores.
3. Las aguas archipelágicas.
4. El mar territorial de los Estados.
5. Los estrechos utilizados para la navegación internacional.
6. La zona contigua.
7. La zona económica exclusiva.
8. La plataforma continental.
9. El alta mar.
10. La Zona Internacional de los Fondos Marinos y Oceánicos.

12.- LOS ÓRGANOS DEL ESTADO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES

1. Los órganos centrales: el Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores.
2. Las misiones diplomáticas permanentes entre Estados.
3. Las misiones especiales y la diplomacia multilateral.
4. Las oficinas consulares.

13.- EL ARREGLO PACÍFICO DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES

1. El principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales.
2. Los procedimientos de carácter no jurisdiccional.

3. Los procedimientos de carácter jurisdiccional: el arbitraje internacional.

4. Los procedimientos de carácter jurisdiccional: el arreglo judicial.

14.- EL USO DE LA FUERZA EN EL DERECHO INTERNACIONAL

1. El principio de prohibición del uso de la fuerza.

2. Las excepciones a la prohibición del uso de la fuerza.

Sobre este programa general, cada profesor facilitará, en su caso, su propio programa de la asignatura

ACTIVIDADES DOCENTES

| | | |
|-----------------|------------|------|
| Clases Teóricas | Dedicación | 65 % |
|-----------------|------------|------|

Algunas clases teóricas pueden exigir preparación previa por parte del alumno

| | | | |
|---|-------------------------|------------|----------|
| Clases Seminarios, Comentarios de Texto | Prácticas, Trabajos, | Dedicación | 330 %0 % |
|---|-------------------------|------------|----------|

| | | |
|-------------------|------------|-----|
| Otras Actividades | Dedicación | 5 % |
|-------------------|------------|-----|

Otras Actividades Dedicación 0%

Tutorías programadas

EVALUACIÓN

| | | |
|--|-----------------------------------|------|
| Exámenes Participación activa en las clases teóricas | Participación en la Nota Final | 70 % |
|--|-----------------------------------|------|

| | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|------|
| Prácticas, seminarios y trabajos | Participación en la Nota Final | 30 % |
|-------------------------------------|-----------------------------------|------|

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La adquisición de conocimientos por el estudiante en el ámbito propio de la materia de Derecho Internacional Público será evaluada principalmente mediante la realización de una o varias pruebas de examen de carácter teórico-práctico (oral o escrito) que tendrá un valor aproximado del 70% de la calificación final. Al determinar la calificación final de este apartado se valorará también la participación del alumno en las clases teóricas.

Las competencias y aprendizajes adquiridos y acreditados en el marco de las

clases prácticas, seminarios y trabajos individuales o en grupo tendrán un valor aproximado del 30 % de la calificación final. En la evaluación de las prácticas, seminarios y trabajos se tendrá en cuenta especialmente la capacidad de argumentación jurídica, el dominio de la comunicación oral y escrita, el manejo de los conocimientos normativos y jurisprudenciales y su aplicación a la resolución de las concretas cuestiones planteadas.

El sistema de calificación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 y, en consecuencia, aplicando la siguiente escala: de 0 a 4,9, suspenso; de 5 a 6,9, aprobado; de 7 a 8,9, notable; de 9 a 10 sobresaliente. La mención “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada por el profesor entre los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Además de esta bibliografía básica, cada profesor podrá recomendar las obras que estime oportunas.

- MANUALES:

- ANDRÉS SAÉNZ DE SANTA MARÍA, P., *Sistema de Derecho Internacional Público*, Civitas, Thomson-Reuters, 2018.
- CASANOVAS Y LA ROSA, O. y RODRIGO, A. J.: *Compendio de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2016
- DÍEZ DE VELASCO, M., *Instituciones de Derecho Internacional Público*, 19ª edición, Tecnos, Madrid, 2007.
- FERNÁNDEZ TOMAS, A., et al., *Curso de Derecho internacional público*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.
- LÓPEZ MARTÍN, A.G (dir.), *Derecho Internacional Público*, 5ª ed., Dilex, Madrid, 2019.
- ORTEGA CARCELÉN, M. *Derecho Global. Derecho internacional público en la era global*, Editorial Tecnos, Madrid, 2014
- PASTOR RIDRUEJO, J.A., *Curso de Derecho Internacional Público y organizaciones internacionales*, Tecnos, Madrid, 2018.

- REMIRO BROTONS, A., RIQUELME CORTADO, R., ORIHUELA CALATAYUD, E., DÍEZ HOCHLEITNER, J., y PÉREZ-PRAT DURBÁN, L., *Derecho Internacional (curso general)*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2011.
- SALINAS FRÍAS, A. (dir), *Lecciones de Derecho internacional público*, Tecnos, Madrid, 2015

- **TEXTOS COMPLEMENTARIOS:**

- ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA, P.: *Derecho internacional público: textos y materiales*, Civitas, Thomson-Reuters, 2016.
- CASANOVAS Y LA ROSA, O. y RODRIGO, A. J.: *Casos y Textos de Derecho Internacional Público*, Tecnos, Madrid, 2016.
- LÓPEZ MARTÍN, A.G., CARNERERO CASTILLA, R., *Textos de Derecho Internacional Público*, lustel, Madrid, 2008.
- TORRES UGENA, N.: *Derecho internacional público: Instrumentos normativos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

En función de la materia a estudiar, cada profesor especificará, en su caso, para cada lección del programa aquella bibliografía complementaria que resulte de interés para el alumno.

OTROS RECURSOS

Cada profesor detallará, en su caso, la posible utilización de los siguientes recursos:

- Campus Virtual
- Bases de datos formativos y jurisprudenciales
- Páginas web
- Revistas y publicaciones periódicas de especial interés para la asignatura.



ADDENDA

CURSO 2020-2021

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas presenciales establecida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 9 de marzo de 2020 y el estado de alarma impuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Presidencia, así como las resoluciones adoptadas para su aplicación por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el Decanato de su Facultad de Derecho, y en particular los Acuerdos de la Junta de Facultad de 17 de abril y del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Guía Docente de esta asignatura en los términos siguientes, conforme acuerdo del Consejo de Departamento de 28 de abril de 2020.

ACTIVIDADES DOCENTES

1.- Las modificaciones que se detallan en esta addenda se aplican en el período de tiempo que se mantenga el estado de alarma y la consecuente suspensión de actividades educativas presenciales **si así se decretase, en el inicio o el desarrollo completo del curso 2020-2021.**

2.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

3.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se



justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.

4.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

5.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.

6.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE

7.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc).

8.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.

9.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y



calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

10.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

EVALUACIÓN

11.- La evaluación de la asignatura se realiza de la siguiente forma:

A) Un 30 % de la calificación corresponde a la media de las actividades prácticas realizadas.

B) Un 70 % de la calificación corresponde al examen teórico de la asignatura, que consistirá, a criterio del profesor responsable de cada grupo que se hará público al inicio del curso o de la prórroga o nuevo establecimiento de la suspensión de actividades presenciales, en su caso, respecto del curso 2020-2021, en:

a) Un examen tipo test, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;

b) Un examen con preguntas que requieran respuestas cortas, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;

c) Un análisis o respuesta a preguntas sobre un tema, texto, caso práctico o equivalente, incluso con disposición en su caso de materiales para ello, de corta duración y de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual; o

d) Un examen oral mediante videollamada, que será grabada obligatoriamente, con una duración máxima de 20 minutos en el horario que se establezca para los exámenes o en otro concertado con el alumno y que no



interfiera con otros programados por otras asignaturas.

C) Del mismo modo, si a criterio del profesor responsable del grupo, el número y el alcance de las actividades prácticas y la evaluación continua lo permite y aconseja, puede consistir desde el 30% hasta el 100 % de la calificación en ésta, debiendo hacerse público a los alumnos en la fecha indicada anteriormente.

12.- Se mantienen los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.

13.- La realización de los exámenes teóricos en convocatoria ordinaria o extraordinaria se realizará en las fechas que determine el Decanato de la Facultad.

14.- En relación con la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, se realizará de forma presencial como estime el profesor responsable, debiendo informar de la forma concreta en qué se hará. En el supuesto de que se decrete por la autoridad competente que no sea posible esta realización presencial, se hará a distancia en la misma forma que en la convocatoria ordinaria.

MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFGS

11.- La evaluación de la asignatura la realizará el tutor del TFG teniendo en cuenta tanto el trabajo realizado para su elaboración como el resultado obtenido. El tutor podrá consultar con otro u otros profesores del departamento. No se realizará la exposición del TFG, salvo en los casos que así lo establezca el profesor para optar a la matrícula de honor, debiendo grabarse obligatoriamente.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la



forma aplicable a los TFG.

MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFMS

11.- La evaluación de los TFM's se realizará en la forma prevista en la Guía Docente con la única diferencia de que se realizará por videollamada, en las fechas y horario que programe la Coordinación del Máster, y teniendo en cuenta las diferencias horarias con los lugares de residencia de los alumnos, con antelación de al menos diez días lectivos.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la forma aplicable a los TFM.